

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 30 de abril de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0040180

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** La única

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Programas de computador para uso en la selección de números de computador que contienen principalmente: información necesaria para jugar juegos de azar, selección de números.

**16:** Impresos relacionados con juegos de azar, publicidad impresa relacionada con juegos de azar, formularios relacionados con juegos de azar, Volantes impresos relacionados con juegos de azar, tarjetones impresos relacionados con juegos de azar.

**28:** Juegos de cartas, juegos de talla y la combinación de juegos de cartas y tablero, materiales de juego.

**35:** Publicidad, gestión de negocios comerciales relacionados con las ventas de juegos de suerte y azar, trabajos de oficina, publicidad, servicios de consultoría relacionados con juegos de suerte y azar.

**38:** Información sobre telecomunicaciones, envío de mensajes, comunicaciones por terminales de ordenador/comunicaciones por terminales de computadora, servicios de difusión inalámbrica, comunicaciones por redes de fibra óptica, facilitación de acceso a bases de datos.

**41:** Servicios de apuestas y juegos de azar, alquiler de máquinas para juegos de azar, organización de loterías y otros juegos de azar, servicios de juegos de azar o de apuestas en línea - Entretenimiento.



**42:** Diseño de hardware y software relacionados con juegos de azar, mantenimiento de base de datos que contienen los números ganadores.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. - GELSA  
AV CLL 26 No 69D-91 P7 OFC 704 ARRECIFE AV DORADO  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ, AK 7 No. 113-43 Of. 805 Torre Samsung, BOGOTÁ D.C.,  
COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

